



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



2

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado el “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación...”. De igual manera en el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Bajo este postulado se resalta que mediante el Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1995, expedido por el Concejo Municipal de Soacha, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el deporte de Soacha, y se dictaron normas para su organización y funcionamiento. Es así, como dentro del artículo segundo del citado Acuerdo de Concejo Municipal, se determinó que: “Crease el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte se Soacha, como establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente”. De igual manera el artículo tercero señaló que el IMRDS “(...) tendrá por objeto generar y brindar a la Comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes el Municipio de Soacha”

Por su parte, la Ley 181 de 1995, en su artículo 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL BABY FUTBOL 2023 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha (IMDRS), es un establecimiento público ente descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas

Que el Instituto dentro de su plan de acción institucional tiene proyectado el fortalecimiento de las



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



escuelas de formación deportivas, toda vez que dichas escuelas promueven el desarrollo y difusión del deporte, teniendo dentro de sus objetivos formar talentos integrales y competitivos e incentiva a la población joven del Municipio para el crecimiento personal, aprovechamiento del tiempo libre, sentido de pertenencia, además de promover las manifestaciones deportivas en el municipio.

Que en la actualidad el Instituto cuenta con diecinueve escuelas de formación de diferentes disciplinas deportivas las cuales a la fecha cuentan aproximadamente con novecientos (900) inscritos en dichas escuelas, lo cual permite evidenciar la gran demanda que tienen las disciplinas entre la población del Municipio de Soacha, permitiendo así que exista formación deportiva en el municipio dirigido a la población en general.

El deporte juega un papel fundamental para la Administración de SOACHA en el desarrollo de valores que le permitan al municipio construir sociedad, favoreciendo la calidad de vida de sus habitantes a través de las diferentes prácticas. Es por esto que se observa en la realización del "FESTIVAL DE FESTIVALES NACIONAL DE FUTBOL BABYFUTBOL COLANTA", de las respectivas fases del BABYFÚTBOL, la oportunidad de articular los esfuerzos formativos realizados por los clubes y escuelas deportivas del municipio con sus similares en todo el territorio cundinamarqués para deportistas desde los 8 hasta los 13 años de edad en ambas ramas.

Que busca diseñar e implementar procesos de formación deportiva, de educación física, recreativa y de actividad física, en perspectiva de inclusión, género, localización y diferenciación, mediante programas transversales de carácter informal, no formal y formal, realizados directamente o en alianza con entidades públicas y privadas, que permitan mejorar la calidad y servicios relacionados con la actividad sectorial a nivel municipal.

A través del diseño y realización de actividades pedagógicas de carácter informal, no formal y formal, virtuales y presenciales, directamente o en alianza con otras entidades públicas y/o privadas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la oferta deportiva, de educación física, recreativa y de actividad física en el Municipio.

El "FESTIVAL DE FESTIVALES 2023" busca a través del intercambio deportivo y cultural, permitir el crecimiento de los procesos históricos de base y la centralización de los talentos deportivos, con visión social para que sean puestos al servicio del desarrollo y las oportunidades del país.

Adicional a ello encontramos, que, dentro del Registro Nacional de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, la marca BABY FUTBOL NOMINATIVA, a la Corporación Deportiva Los Paisitas, lo que conlleva a que este evento deba contratarse con su titular o con quien tenga su aval para la organización de sus eventos, ya que es quien puede presentar dichos eventos nivel de niños y niñas deportivas.

POBLACIÓN BENEFICIADA: el presente proyecto está diseñado para impactar directamente a los siguientes participantes:

- 3,000 deportistas directamente entre los 8 y los 13 años de edad.
- 500 adultos integrantes de los cuerpos técnicos, de todo el departamento de Cundinamarca.
- Total de participantes directos: 3.500

Dentro de esta población beneficiada se encuentran los siguientes participantes directos por el



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



3

Municipio de Soacha:

- 800 deportistas directos
- 100 adultos integrantes de los cuerpos técnicos
- Total de participantes directos del Municipio de Soacha: 900

Que, el IMRDS pretende adelantar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica; altamente calificada y de gran trayectoria, donde se dé cumplimiento plenamente a los principios rectores de eficacia, eficiencia y economía, los cuales comprenden la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Es por ello, que con la realización de esta contratación se reúnen todas las actividades inherentes a la realización del Evento BABY FUTBOL que contribuyan al logro de los objetivos antes descritos, obteniendo así, una optimización de tiempo en la ejecución de las actividades programadas.

• VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona jurídica debe contar con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del presente proceso contractual, prestando los servicios de capacitación en diferentes contenidos temáticos que corresponden a la necesidad de la entidad.

Como ventajas de adelantar este proceso de contratación, tenemos las siguientes:

- ✓ Formación deportiva de las personas que hagan parte del evento.
- ✓ Desarrollar, generar y fortalecer conocimientos y competencias a los deportistas.
- ✓ Permite evaluar el conocimiento de las personas a capacitar, antes durante y después de cada capacitación.
- ✓ Contar con profesionales de alto nivel de experiencia, pedagogía y didáctica para deportistas.
- ✓ Estar comprometida con la formación y promoción de competencias a los deportistas.
- ✓ La experiencia contractual evidencia la ejecución de labores de fortalecimiento y acompañamiento institucional en Deporte con entidades públicas.

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada por **VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS**, es la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, con alta calidad, eficiencia, seguridad, aval y precios competitivos, este último factor de gran relevancia para la entidad, por cuanto el Gobierno Nacional ha dispuesto como política de estado la imposición de medidas de austeridad en el gasto.

Por lo anterior, el apoyo de **VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS**, su conocimiento y trayectoria en la formación a todo tipo de población, serán de suma importancia para alcanzar los objetivos trazados por la Entidad.

EN ASPECTOS JURÍDICOS:

Sin perjuicio de lo reglado por el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la

3



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”

Para referirnos a esta modalidad de contratación bastará con afirmar que por regla general la misma corresponde aquellas relaciones jurídico negociales de naturaleza intelectual, que se celebran con persona naturales o jurídica en razón a sus conocimientos especializados y experiencia en determinada materia. - es decir por su idoneidad y experticia.

También es de importancia mencionar, que este tipo de contratación es utilizada para adelantar actividades misionales o apoyo en áreas administrativas operativas, logísticas o asistenciales; todo ello de naturaleza intelectual.

Dentro de la contratación directa por prestación de servicios encontramos tres categorías, a saber:

- a) La prestación de servicios profesionales.
- b) La prestación de servicios de apoyo a la gestión
- c) La prestación de servicios artísticos.

Las tres categorías enunciadas guardan entre sí una estrecha relación de similitudes entre tanto se exige de todas ellas, que el candidato postulado cuente con una demostrada idoneidad y experiencia relacionada con el área que se pretende contratar, también se justifica en el entendido de que la entidad con su personal de planta no puede satisfacer la necesidad expuesta bien sea porque se requieren de conocimientos especializados o por que, el volumen de las labores son tan grandes, que el personal de planta es insuficiente para poder ejecutar dichas labores en los tiempos requeridos.

En conclusión, se evidencia que las condiciones normativas reglamentarias para dar paso a esta modalidad de contratación con personas naturales o jurídicas, sin las cuales no podrá realizarse de ninguna forma este tipo de contratación al no observarse su cabal cumplimiento, son:

- Que la necesidad que se pretenda satisfacer corresponda a actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de servicios artísticos.
- Que exista una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- Que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se contrate.
- Que se trate de servicios intelectuales.
- El valor estimado del contrato debe provenir de la aplicación de criterios objetivos y razonables, ya que la posibilidad de contratar de manera directa y que no se requiera de la pluralidad de propuesta, no significa que en la escogencia del contratista se deje de aplicar los principios que rigen la contratación pública dentro del cual se destaca el de la selección objetiva.

En fallo más reciente de la Sección Tercera, en sentencia del 2 de diciembre de 2013. Expediente 41719. Consejera Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en el cual se reiteró el ámbito características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así.

Lo intelectual es una característica propia de los contratos de prestación de servicios, que destaca la norma impugnada, aspecto este vinculado a la idea de carácter intangible e identificable del objeto de los mismos, como se desprende del estudio detallado en las páginas anteriores; pues se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



4

en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectual cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectual se presenta en un plano diferente, pues cubre conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional.

Al respecto recuérdese, tal como se explicó en párrafos anteriores, que los contratos de "prestación de servicios profesionales" corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Que, para garantizar la satisfacción de las necesidades antes referidas, el IMRDS cuenta con el Banco de Proyectos BPIN 2023257540027: **DESARROLLO DE CERTÁMENES Y TORNEOS DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**. El cual le apunta a la meta No. 27 en el elemento constitutivo Realizar 4 eventos de interclubes Soacha Poderosa.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha. Aprobado para la vigencia del año 2023.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	En virtud de lo expuesto, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere contratar un OPERADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BABY FUTBOL, teniendo presente que a la fecha no se cuenta con el aval necesario para suplir la necesidad señalada, por lo cual es imperativo la contratación de un operador, mediante la modalidad de Contratación Directa prevista en la normatividad vigente. Es necesaria esta contratación para el cumplimiento de los fines de la contratación establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 y en ese mismo orden poder cumplir los objetivos de la Entidad. La satisfacción de la necesidad conlleva a contratar una (1) empresa que opere para el fortalecimiento de los programas del IMRDS.
--------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL BABY FUTBOL 2023 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.				
2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clasificación UNSPSC 90141603	Segmento Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Familia Servicios de promoción de eventos deportivos	Clase Servicios de promoción de eventos deportivos	Producto Servicios de promoción de eventos deportivos



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



2.3 ESPECIFICACIONES

BABYFUTBOL FASE MUNICIPAL SOACHA 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniformes (Camiseta, pantaloneta y medias) tallas 16 para la participación en la fase municipal SOACHA para los equipos de (18 jugadores x 50 equipos)	900
2	Camisetas de presentación (4 por equipo) para los integrantes del cuerpo técnico x 5 equipos	360
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	132
4	Inscripción de 50 equipos de la fase municipal Soacha	50
5	Premiación: DOCE (12) Trofeos (Se premiará a 8 equipos y al mejor goleador (a) y al mejor portero (a). Al igual que se entregarán 200 medallas y 5 reconocimientos especiales. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL
6	Logística: Adecuación 2 escenarios deportivos con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se adecuará el coliseo municipal para el lanzamiento, sorteo y entrega de uniformes. Se utilizarán backins, sonido, dummies, musicalización y maestro de ceremonias. Se tendrá mesa de control en todos los partidos y se dispondrá de un material humano de 12 personas durante 10 días que dura el evento. Esto incluye transporte, alimentación y alojamiento. Pantalla de leds de 5k pitch, luces, sonido profesional, show lumínico en el acto de inauguración.	GLOBAL

BABYFUTBOL ZONAL SUMAPAZ 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	44
4	Inscripción de 20 equipos de la zona del Sumapaz	20
5	Premiación: SEIS (6) Trofeos (Se premiará a 4 equipos y al mejor goleador (a) y al mejor portero (a). Al igual que se entregarán 100 medallas. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL
6	Logística: Adecuación el estadio municipal con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se tendrá mesa de control en todos los partidos y se dispondrá de un material humano de 12 personas durante 10 días que dura el evento. Esto incluye transporte, alimentación y alojamiento.	GLOBAL



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
3.1. ALCANCE	En desarrollo del objeto, el contratista prestará sus servicios para la contratación de un operador logístico que ayude y apoye la operación del FESTIVAL BABY FUTBOL para el desarrollo de las mencionadas actividades deportivas y de fortalecimiento motriz de los programas que brinda EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>El régimen jurídico aplicable es el previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.</p> <p>La Ley 1150 de 2007 (literal i, numeral 4, artículo 2), determinó que los contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:</p> <p>"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".</p> <p>De igual manera el Decreto 1082 señala:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos". <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:</p>



1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

De la misma manera el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.7 del Decreto 1082, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifique y/o complementen.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

BABYFUTBOL FASE MUNICIPAL SOACHA 2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Uniformes (Camiseta, pantaloneta y medias) tallas 16 para la participación en la fase municipal SOACHA para los equipos de (18 jugadores x 50 equipos)	900
2	Camisetas de presentación (4 por equipo) para los integrantes del cuerpo técnico x 5 equipos	360
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	132
4	Inscripción de 50 equipos de la fase municipal Soacha	50
5	Premiación: DOCE (12) Trofeos (Se premiará a 8 equipos y al mejor goleador (a) y al mejor portero (a). Al igual que se entregarán 200 medallas y 5 reconocimientos especiales. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



6

6	Logística: Adecuación 2 escenarios deportivos con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se adecuará el coliseo municipal para el lanzamiento, sorteo y entrega de uniformes. Se utilizarán backins, sonido, dummies, musicalización y maestro de ceremonias. Se tendrá mesa de control en todos los partidos y se dispondrá de un material humano de 12 personas durante 10 días que dura el evento. Esto incluye transporte, alimentación y alojamiento. Pantalla de leds de 5k pitch, luces, sonido profesional, show lumínico en el acto de inauguración.	GLOBAL
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

BABYFUTBOL ZONAL SUMAPAZ 2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	44
4	Inscripción de 20 equipos de la zona del Sumapaz	20
5	Premiación: SEIS (6) Trofeos (Se premiará a 4 equipos y al mejor goleador (a) y al mejor portero (a). Al igual que se entregarán 100 medallas. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL
6	Logística: Adecuación el estadio municipal con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se tendrá mesa de control en todos los partidos y se dispondrá de un material humano de 12 personas durante 10 días que dura el evento. Esto incluye transporte, alimentación y alojamiento.	GLOBAL

4.2 Código de Programa de Desarrollo Municipal	2023257540027
-------------------------------------------------------	---------------

4.3. Código BPIN	2023257540027
-------------------------	---------------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN	<p>El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE.</p> <p>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE atados al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):</p> <table border="1" data-bbox="609 1696 1414 1770"> <thead> <tr> <th>CCPET</th> <th>CPC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>96511</td> <td>\$ 165.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No.831 del quince (15) de junio de 2023 expedido por la Subdirección Administrativa y</p>	CCPET	CPC	VALOR	2.3.2.02.02.009	96511	\$ 165.000.000
CCPET	CPC	VALOR					
2.3.2.02.02.009	96511	\$ 165.000.000					



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



	Financiera por valor CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE.
6. ANALISIS DEL SECTOR	El IMRDS cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, soportados en los documentos allegados por parte del área técnica y el formato análisis del sector el cual hace parte integral del presente estudio. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala Anexo 1.
1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
7.1 PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo del contrato es de cuatro (04) meses sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Soacha – Cundinamarca
7.3 VALOR	El valor fiscal del presente contrato será por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE.
7.4 FORMA DE PAGO	<p>Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000) MCTE Pagos parciales por los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la necesidad y la solicitud que se haga por parte del (la) supervisor (a) del contrato y con el debido soporte.</p> <p>El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación del documento de cobro, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura y/o documento de cobro; b. Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado. c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria cuyo titular es el CONTRATISTA. El CONTRATANTE solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros, salvo que sea solicitado por escrito por el CONTRATISTA y aceptados por el CONTRATANTE.</p> <p>EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.</p>



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



7

	<p>Al momento del pago, EL CONTRATISTA efectuara las deducciones por impuestos y demás tasas o contribuciones a que haya lugar sobre cada pago mensual, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, para efectos del pago del canon de arrendamiento, el mes se tomará de treinta (30) días calendario.</p>
<p>7.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA.2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA.7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.9. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.



	<ol style="list-style-type: none">11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar todo el montaje y entrega de los ítems arriba pactados, incluyendo el desarrollo del evento en su totalidad.2. Recepción, verificación y autorización de la documentación completa de todos los participantes en los festivales.3. Laminación y entrega de escarapelas a todos los participantes (Documento único valido de participación).4. Organización, mesa de control, planillaje y presencia permanente en las respectivas sedes.5. Elaboración y entrega del reglamento oficial a todos los equipos participantes.6. Organización del lanzamiento oficial del festival de festivales.7. Organización del Sorteo oficial del festival de festivales en el sitio escogido para tal fin.8. Entrega de estadísticas diarias a todos los equipos participantes y expedición de los respectivos boletines de prensa.9. Publicitar dentro del escenario deportivo el nombre de los patrocinadores oficiales del festival.10. Entrega a todos los medios de comunicación de los boletines de prensa diarios.
7.7 OBLIGACIONES DEL	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



8

<p>CONTRATANTE "INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El IMRDS conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
<p align="center">2. SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y ANÁLISIS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN</p>	
<p>8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Soacha no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.</p> <p>DEFINICIÓN DE RIESGO</p> <p>El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</p> <p>Existen diversas formas de clasificar los riesgos, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento la Matriz de Riesgos (anexo2)</p>



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y CENTRO DE TRABAJO	Anexo 2
10. MULTAS	<p>En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. PARAGRAFO: El contratista con el perfeccionamiento del presente contrato autoriza al contratante a descontar de la cuenta de cobro que esté pendiente para pago, el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo.</p>
11. GARANTÍAS	<p>Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del IMRDS, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, NIT 832.000.906-6, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el IMRDS, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1 Contrato de seguro contenido en una póliza2 Patrimonio autónomo3 Garantía Bancaria <p>La garantía constituida deberá amparar:</p>



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



9

TIIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del valor del contrato.	Por un término igual a la ejecución del contrato más cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por 200 SMLMV	El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado, es decir 200 SMLMV

GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 así:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

- 1. Cumplimiento por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
- 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por 200



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



SMLMV.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

AJUSTE Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del IMRDS. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



10


	<p>Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.</p> <p>A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.</p>
12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.	<p>La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Para determinar si esta cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.</p>
13. SUPERVISIÓN	<p>El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del subdirector deportivo o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.3. Impulsar el trámite de los pagos a favor del arrendatario en los términos establecidos para tales efectos.4. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.



IMRDS

Instituto Municipal para la
Recreación y el Deporte de Soacha



	<p>6. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del arrendatario, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.</p> <p>(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)</p> <p>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.</p>
14. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.• Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.• Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
15. RESPONSABLES	<p style="text-align: center;"> _____ CARLOS ARTURO CORTES VASQUEZ Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS</p> <p>Elaboro: Jose Manuel Garay Ovalle - Abogado IMRDS * Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS</p>